



MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

La **MUNICIPALIDAD DE EDELIRA** con RUC N° 80021928-7, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Nicasio Franco Verdun con C.I.N° 990.830, con domicilio legal Edelira km 21, Avenida Padre Daniel Linch e/Av. San José Obrero, en adelante **La Municipalidad**; por una parte y por otra parte **EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **M.D.P.** representado en este acto por la Defensora General Interina, Abogada Selva Morel de Acevedo, designada por la Corte Suprema de Justicia Resolución N° 6663 de fecha 27 de Diciembre de 2016, con domicilio legal en la Avenida Artigas entre San Estanislao y Vía Férrea de esta Capital, convienen a celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

El presente acuerdo específico está enmarcado en el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la municipalidad y el M.D.P., firmado en fecha 27 de abril de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESIGNACION DE REPRESENTANTES ANTES NEXOS

Se designaran funcionarios contratados por el **M.D.P.**, quienes harán oficina en la sede de la **Municipalidad**, a los efectos de cumplir las funciones y tareas indicadas por las autoridades de la institución.

CLÁUSULA TERCERA: CESION DE INMUEBLES

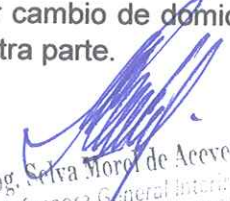
La **Municipalidad** se compromete a ceder la propiedad de inmuebles al **M.D.P.**, de acuerdo a la disponibilidad pertinente, con el fin de colaborar con los objetivos de dicha institución, para el correcto desempeño de su labor a nivel país.

CLÁUSULA CUARTA: RESCISIÓN

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación.

CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el **M.D.P.**, y la **Municipalidad** serán dirigidas por escrito a los respectivos domicilios legales indicados en este convenio y/o a los correos electrónicos Institucionales autorizados para el efecto, cualquier cambio de domicilio legal y/o cambio de correo electrónico, deberá ser comunicado a la otra parte.


Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública





CLÁUSULA SEXTA: REVISION

Durante la vigencia de este convenio, sus términos podrán ser revisados si las partes juzgan necesarios mediante mutuo acuerdo.


CLÁUSULA SÉPTIMA: DESLINDE DE RESPONSABILIDAD

Cualquier daño o perjuicio sufrido u ocasionado por **el M.D.P.**, o la **Municipalidad** o sus representantes en el marco de este convenio; será de responsabilidad exclusiva de cada parte.


CLÁUSULA OCTAVA: EN CASO DE CONTROVERSIAS

Las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el primer párrafo del presente convenio, las cuales son válidas para las comunicaciones respectivas y dejan constancia que las controversias serán dirimidas en los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, república del Paraguay, con exclusión de cualquier otra jurisdicción.

En prueba de conformidad, firma el presente convenio, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor u a un solo efecto, en la Ciudad de Obligado del departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veinte y siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.


Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública




Sr. Nicasio Franco Verdun
Intendente Municipal

Municipalidad de Edelira



MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y MUNICIPALIDAD
DE EDELIRA**

La **MUNICIPALIDAD DE EDELIRA** con RUC N° 80021928-7, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Nicasio Franco Verdun con C.I.N° 990.830, con domicilio legal Edelira km 21, Avenida Padre Daniel Linch e/Av. San José Obrero, en adelante **La Municipalidad**; por una parte y por otra parte **EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, en adelante **M.D.P.** representado en este acto por la Defensora General Interina, Abogada Selva Morel de Acevedo, designada por la Corte Suprema de Justicia Resolución N° 6663 de fecha 27 de Diciembre de 2016, con domicilio legal en la Avenida Artigas entre San Estanislao y Vía Férrea de esta Capital, convienen a celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA:

El presente convenio tiene por objeto principal establecer una relación interinstitucional entre La Municipalidad y el M.D.P, para cooperación mutua.

CLÁUSULA SEGUNDA:

Ambas partes se comprometen a dar la prioridad necesaria al desarrollo de Proyectos encarados conjuntamente en sus respectivos ámbitos de competencia.

CLÁUSULA TERCERA:

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizara en forma amplia y será un compromiso permanente mientras dure la vigencia del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA:

Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre las partes, que no esté contemplado en el presente Convenio Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas a través de convenios específicos, Acuerdos /o Contratos, según sean requeridos.

CLÁUSULA QUINTA:

El presente convenio no excluya la firma de contratos, acuerdos y convenio bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.



Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

CLÁUSULA SEXTA:

La ejecución de las acciones que requieran de definición de las funciones, obligaciones y responsabilidades se hará a través de acuerdos específicos o anexos suscritos y aprobados por escrito por los titulares o representantes de ambas partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

El presente convenio tendrá una duración de dos años, desde la fecha de suscripción, transcurridos los cuales se considerara renovado automáticamente por ambas partes por un periodo equivalente. Este convenio podrá ser anulado o modificado por causas justificadas o por mutuo acuerdo, mediante una comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes, con una antelación de cuarenta días.

CLÁUSULA OCTAVA:

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionara por vía de negociación directa.

En prueba de conformidad, firma el presente Convenio, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor u a un solo efecto, en la Ciudad de Obligado del departamento de Itapúa República del Paraguay a los veinte siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.


Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública




Sr. Nicasio Franco Verdun
Intendente Municipal

Municipalidad de Edelira